

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5844 VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)

DRAGADOS, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, (el "RD"), se hace público que, con fecha 27 de octubre de 2025, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de Dragados, S.A. y el accionista único de Vías y Construcciones, S.A.U., la mercantil Dragados, S.A., acordaron aprobar una escisión parcial financiera de Vías y Construcciones, S.A.U. (la "Sociedad Escindida"), mediante la transmisión en bloque de una unidad económica consistente en el 99,9995% de las acciones que conforman el capital social de la sociedad "Electren, S.A." a favor de la sociedad Dragados, S.A. (la "Sociedad Beneficiaria"), la cual adquirirá, por sucesión universal, con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio (la "Escisión"). En adelante, la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria se denominarán conjuntamente las "Sociedades Participantes".

Todo ello de conformidad con el proyecto común de escisión parcial suscrito en fecha 27 de junio de 2025 por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las Sociedades Participantes, y habiendo quedado aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal/Accionista Único de las Sociedades Participantes los balances de escisión parcial cerrados con fecha 31 de diciembre de 2024, debidamente formulados y aprobados y verificados por el auditor de cuentas de las Sociedades Participantes.

A estos efectos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas de las Sociedades Participantes y a todos los acreedores de cualquiera de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de escisión e informes de auditoría, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las Sociedades Participantes. Asimismo, se hace constar de forma expresa los derechos de protección y adecuación de garantías que corresponden a los acreedores de las Sociedades Participantes en los términos previstos en los artículos 13, 14 y 70 del RD.

Madrid, 28 de octubre de 2025.- El Consejero Delegado de Dragados, S.A., D. Santiago García Salvador, y el representante persona física del administrador único de Vías y Construcciones, S.A.U., D. José María Aguirre Fernández.

ID: A250049809-1